

25.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0166.

El embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (Cund), con el oficio No. 0302 del 9 de abril de 2021, no será atendido a esta altura procesal, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue terminado por pago total de la obligación el 14 de octubre de 2020 (fl. 37 Cdno. 1).

Así entonces, las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos y con destino al citado juzgado librese oficio y remítase por secretaría dicha comunicación. Déjense las constancias a que hubiere lugar[.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ Hoy <u>13 JUL 2021</u> El Secretario. _____ HÉCTOR TORRES TORRES.
